

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte: D-582-D.E eleva Expte. V-310-84 VECINOS CALLE GOYITA SALAS ENTRE RUTA 8 Y SANTIAGO DEL ESTERO Ref: Obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GOYITA SALAS ENTRE RUTA 8 Y SANTIAGO DEL ESTERO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CUE NORBERTO
Secretario : RIVAS RICARDO
Tesorero : FLORES MANUEL
Vocales : CORTESE TEOBALDO
TORRES JUAN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para darle con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 433/84.-

Silvia L. Mendoza
SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge E. Young
JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE